S.º 4.º 10. mrs. Valga p.ª el 1.º de mil y seiscientos y quarenta y tres.

Fran.co Martinez Diaz vecino de Estavilla como mas aya lugar en Justicia
y sin perjuicio de otro qualquiera derecho que me competa que protesto in
tentar Parezco ante v.mds. a quien requiero con este real titulo de Regidor
Perpetuo de Estavilla por merced de su magestad y renunciacion que
del dicho oficio en mi hizo Zenon de Molina Adan vecino ansi
mismo desta dicha villa cuyo cumplimiento y execucion y admision
y aceptacion de mi persona al dicho oficio v.mds. Justicia mediante
en ninguna manera la pueden diferir ni dilatar mediante
la contradicion que a mi noticia a llegado an hecho en esta razon
Don Antonio Carreno Abrio vecino de Estavilla y alferez mayor
Ju.º Borrallo de la Zerda Ju.º Gonzalez Paco y demas Regidores
contenidos en la dicha contradicion dando por causa tan sin
causa que no soy persona condigna para el dicho oficio por
ser maestro de villa y negando su relacion en todo y por todo el aver
yo de ser admitido es indubitado y ansi se a de cumplir y
executar sin que lo resista la dicha contradicion = lo primero
porque hablando con la judicial moderacion v.mds. no son
Juezes ni les toca conocimiento alguno en esta parte pues solo
son meros executores del precepto y mandato de su magestad
a quien no toca conocimiento de causa y en caso que lugar
ubiera esta se debio proponer en el Real consexo de donde
emano el dicho mi titulo que es solo quien della pudo conozer
como acto que consiste en mera Regalia y aviendo salido el
dicho mi titulo en la forma que en el se contiene y declara
mediante la aptitud y disposicion de mi persona y aproba
cion que su magestad haze haviendome por havil y sufi
ciente en caso que no lo fuera que en mi concurren Christian
dad consexo limpieza y los demas requisitos de derecho necesa
rios mediante el venir como bengo havilitado por el dicho
mi real titulo y con expreso precepto y mandato de que sin
embargo de contradicion sea admitido es sin fundamento
y maquinada la pretensa contradicion = y porque la oposicion